

Acuerdo de Licencia no Exclusiva de uso de Fotografías, que celebran por una parte el Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos A.C., en lo sucesivo "CEDO", representada por su Directora Ejecutiva, la Dra. Nélida Barajas Acosta, y por otra parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en lo sucesivo "LA CONABIO", representada por su Coordinador Nacional el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, a quienes de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES"; conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### **DECLARACIONES**

- I. Declara "CEDO", por conducto de su representante, que:
- Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 5,000, volumen LXXVI de fecha 16 de marzo de 1987, otorgada ante la fe del Notario Público Número 91 de Puerto Peñasco, Sonora, Lic. Osvaldo Rene Ortega Félix, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puerto Peñasco, Sonora, bajo el número 17, sección A.C., Volumen Uno, de fecha 08 de mayo de 1987.
- **1.2** A la fecha de la celebración del presente Acuerdo se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave CIE870316CB3.
- La Dra. Nélida Barajas Acosta cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme al Instrumento número 93,104, volumen número 2,658, de fecha 22 de enero de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral; las cuales no le han sido revocadas a la fecha.
- **I.4** Bajo protesta de decir verdad es titular de los derechos patrimoniales de las fotografías que le entregue a **"LA CONABIO"** como parte del presente instrumento.
- Para lograr este objetivo desea impulsar iniciativas mediante la estrecha colaboración e interacción con instituciones públicas, privadas, académicas y sociales en México.
- Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio legal para los efectos de este Acuerdo el ubicado en Edificio Agustín Cortés Sin número, Fraccionamiento Las Conchas, Código Postal 83550, Puerto Peñasco, Sonora.
- II. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante, que:
  - II.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el



1



Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- 11.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- **III.** Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:
  - III.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
  - III.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

**"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente instrumento es acordar la entrega y licenciamiento no exclusivo de fotografías, en lo sucesivo **"LAS FOTOGRAFÍAS"**.

Segunda.- Entrega de "LAS FOTOGRAFÍAS".

"CEDO" entregará a "LA CONABIO" "LAS FOTOGRAFÍAS" que acuerden previamente, conforme al siguiente procedimiento:

 "LA CONABIO" habilitará un repositorio en el sitio web del Banco de Imágenes de "LA CONABIO", para que "CEDO" haga una migración de "LAS FOTOGRAFÍAS" a dicho sitio dentro del periodo que acuerden previamente.











- 2. El responsable de seguimiento de "CEDO" enviará al responsable de seguimiento de "LA CONABIO" mediante correo electrónico, un listado de "LAS FOTOGRAFÍAS" que haya colocado en el repositorio del Banco de Imágenes de "LA CONABIO", en el cual se indique el nombre de la fotografía y la forma de dar los créditos al autor.
- **3.** El responsable de seguimiento de **"LA CONABIO"** acusará de recibido **"LAS FOTOGRAFÍAS"** mediante correo electrónico al responsable de seguimiento de **"CEDO"**, previa revisión.

#### Tercera.- De la Licencia de Uso.

"CEDO" otorga a "LA CONABIO" y a Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, una licencia de uso no exclusiva, a título gratuito y con la única limitación que sea <u>sin fines</u> <u>comerciales</u> sobre "LAS FOTOGRAFÍAS" que le entregue, en los siguientes términos:

- 1. Autoriza su reproducción, publicación, edición, comunicación pública, o para fijarlas por medios impresos, digitales y electrónicos (páginas web, libros, revistas, banco de imágenes, carteles, u otros);
- 2. Autoriza su uso para exposiciones en museos, plazas y demás lugares públicos, así como en exposiciones virtuales;
- **3.** Autoriza licenciar a terceros su reproducción, publicación, edición, comunicación pública, o para fijarlas por medios impresos, digitales, electrónicos u otros, sin fines comerciales; y
- **4.** Autoriza que se creen obras derivadas con fines científicos, académicos, de divulgación y de promoción de actividades en pro de la biodiversidad.

#### Cuarta.- Derechos de Autor.

**"LA CONABIO"** reconoce que los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de **"LAS FOTOGRAFÍAS"** son propiedad exclusiva de **"CEDO"**, por lo tanto, la Licencia que en este acto se otorga, no implica ningún tipo de transferencia de estos derechos, únicamente se autoriza su uso en la forma y términos establecidos en este instrumento.

Asimismo, "LA CONABIO" se obliga a otorgar en todo momento, el debido reconocimiento a "CEDO", así como a otorgar los créditos correspondientes a los autores de las mismas, conforme a lo que le indique en el listado de "LAS FOTOGRAFÍAS", según corresponda.

De igual forma, **"LA CONABIO"** se compromete, a través de este instrumento, a respetar todos los derechos de autor establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, principalmente en los artículos 18, 19 y demás relativos y aplicables en la materia.









Finalmente, "LA CONABIO" se compromete, a solicitar permiso a "CEDO" en caso de que las "LAS FOTOGRAFÍAS" se quieran usar con fines comerciales, o bien proporcionar sus datos de contacto, cuando un tercero quieran utilizar LAS FOTOGRAFÍAS" con fines comerciales.

Quinta.- Compromiso de uso de "LAS FOTOGRAFÍAS".

**"LA CONABIO"** no podrá divulgar ni reproducir por ningún medio "**LAS FOTOGRAFÍAS"** objeto de este Acuerdo, salvo en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.

Sexta.- Responsabilidad de la licencia.

"CEDO" se compromete a liberar a "LA CONABIO" y a Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, de toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo de la presente licencia de derechos, y que pudiera afectar intereses de terceros.

Séptima.- De los responsables de seguimiento.

Para el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** designan como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Por parte de "LA CONABIO" al Director General de Comunicación de la Ciencia, el **Dr. Carlos Enrique Galindo Leal**, con correo electrónico cgalindo@conabio.gob.mx, asistido por la M. en C. Laura de Lourdes Cárdenas Flores, con correo electrónico lcardena@conabio.gob.mx.
- b) Por parte de "CEDO" a la Directora Ejecutiva, Nélida Barajas Acosta, con correo electrónico nelida@cedo.org, asistida de la LLH. Socorro González Barajas con correo electrónico socorro@cedo.org, y por el Especialista en Geografía Humana y Fauna Silvestre, el Geo. Abelardo Castillo Rosas, con correo electrónico abe@cedo.org.

## Octava.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

La **"CONABIO"** se compromete a no ceder de forma parcial o total a terceros, personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este documento, salvo lo establecido en el presente instrumento.

#### Novena.- Relaciones Laborales.

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior,











independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

## Décima. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "LA CONABIO" transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

# Décima Primera.- Vigencia.

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia por tiempo indeterminado.

## Decima Segunda.- Modificaciones a la licencia.

El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES"; dichas modificaciones o adiciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma, serán suscritas por quienes cuenten con facultades de representación y formarán parte integral del presente instrumento.

# Décima Tercera.- Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito y/o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

#### Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

En caso de suscitarse controversia respecto del presente instrumento, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de octubre del 2021.











POR "CEDO"

POR LA "CONABIO"

Dra. Nélida Barajas Acosta Directora Ejecutiva y Responsable de seguimiento

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez **Coordinador Nacional** 

Asistentes de Seguimiento de "CEDO"

Responsable de Seguimiento de "LA CONABIO"

LLH. Socorro González Barajas Especialista adjunto en comunicación Director General de Comunicación

Dr. Carlos Enrique Galindo Leal de la Ciencia

Geo. Abelardo Castillo Rosas Especialista en Geografía Humana y Fauna Silvestre

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo de Licencia no Exclusiva de uso de Fotografías, que celebran por una parte el Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos A.C., y por otra parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, de fecha 29 de octubre del 2021.

